

entre 100 y 150 m2., todos ellos situados en planta baja de viviendas u oficinas.

ASISTENCIAL - BENEFICO: Se autorizan las guarderías, casas-cuna, residencias, clubs u hogares de ancianos.

COMERCIAL: Pueden instalarse comercios minoristas, los autoservicios con superficies no superiores a 120 m2. o superservicios con superficies entre 120 y 400 m2.

DEPORTIVO: Instalaciones deportivas cuya necesidad de superficie no alcance los 200 m2.

DOCENTE: Se permiten todos.

ESPECTACULO-RECREATIVO: Permitidos en todas sus formas.

ESTACIONES DE SERVICIO: Se prohíben.

GARAJE-APARCAMIENTO: Se permiten los garajes particulares, bien adosados a viviendas o en plantas bajas, semisótanos o sótanos de viviendas. O bien los anexos a viviendas, pero en edificios independientes a las mismas.

HOTELERO: Se permite su construcción.

INDUSTRIAL: Se permite la instalación de industria compatible con vivienda, bien sea en bajos, semisótanos, sótanos o pisos intermedios. Si bien se establecen prohibiciones en las ordenanzas generales en cuanto a la carga térmica de estas industrias, quedando limitada la instalaciones de las mismas a aquellas con un carga térmica inferior a 50 Q.

SALAS DE REUNION: Se permiten.

CENTROS ADMINISTRATIVOS: Se permiten los Ayuntamientos, Juzgados y los organismos administrativos del Estado, Comunidades Autónomas, etc. Así como las Comisarías y los Cuarteles de la Guardia Civil, los centros de detención y edificios

destinados a la Policía local y de Tráfico.

SOCIO-CULTURALES: Se permiten.

Si bien aquí no están recogidas todas las normas de construcción en la zona del municipio denominada Casco Antiguo, si que puede servir para que cualquier propietario de suelo, que esté comprendido en la misma, puede tener una idea de las limitaciones con las que se va a encontrar a la hora de solicitar una licencia de de obras.

Por ello siempre es aconsejable y no sólo para la zona de Casco Antiguo, que antes de uncargar la redacción de un proyecto, se solicite información urbanística al Ayuntamiento.

OTROS TEMAS MUNICIPALES.- Las reuniones del Pleno del Ayuntamiento celebradas desde nuestro último número de Tossal Gros, son las siguientes:

PLENO EXTRAORDINARIO

Fecha: viernes, 18 de mayo

ORDEN DEL DIA:

- PRESUPUESTO MUNICIPAL 1990.
- RELACION DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION, REFERIDA A 1.1.90.
- ROTULACION DE CALLES DE LA ENTIDAD MASIA ENRIERES.
- LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
- RETRIBUCION EXTRAORDINARIA R.D. LEY 1/1990.
- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A PERSONAL FUNCIONARIO.

Destacar como importante el primero de los puntos del orden del día, ya que la aprobación del Presupuesto municipal suele ser, quizás, la reunión más importante de una Corporación, a lo largo del año.